TODOS POR UN NUEVO PAÍS	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO**	Código: G3-FT001 Versión: 1 Página 1 de 1

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: **Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).**

Fecha de certificación: **12/03/2018**

Contrato No:	249	**Fecha de contrato:**	**22/01/2018**		**Nombre de Contratista**	**AVANCE JURIDICO**		
No. de factura o documento equivalente:	4635	**Contrato con adición (marque con una X)**	**SI**	**NO** x	**NIT / C.C contratista:**	**830,041,326-2**		
Comprobante de ingreso a almacén No:		**Pago número:**	1		**Periodo a pagar:**	**DE:** 25/01/2018	**A:**	25/02/2018

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

***Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.**

Actividades del mes:

1. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES No. 42, 119, 120, 126, 127, 129, 106, 764 y 834
2. PUBLICACIÓN DE NOVEDADES, ACTUALIZACIÓN DE CIRCULARES,
3. ACTUALIZACIÓN DE LEYES Y CIRCULARES EN LA PÁGINA WEB
4. NOTAS DE VIGENCIA

2

1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.

2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.

3.Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	**Nombre Centro de Costo***	**Monto a Pagar**
CCAG03	Oficina Jurídica	15.200.000
Tipo de moneda	**Pesos colombianos**	**Total (valor a Pagar)** **15.200.000**

**Para la asignación y/o distribución del (los) Centro (s) de costos del sistema de costeo ABC del Instituto por favor tener en cuenta el instructivo G6.3.A01 "Determinación de centros de Costos"*

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA**
FIRMA:	
CARGO:	**JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Ecuf. Marzo 12/18 2:41 pm Abastecim.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. _249_, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Avance Jurídico Casa Editorial				**C.C. / C.E. No.:**	830.041.326-2	
PERÍODO DEL INFORME:	**Desde**	25/01/2018	**Hasta**	25/02/2018		**INFORME No.:**	**1**

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	249	**Fecha de inicio**	22/01/2018	**Fecha de terminación**	31/12/2018
Objeto del Contrato: *De conformidad con la cláusula* ***segunda****, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera:* **"Prestación de servicios profesionales para la actualización del normograma, compilación de códigos, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares sobre la misión institucional del ICFES, en la página web de la Entidad.".**					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *Conforme a la cláusula* ***SEXTA*** *del contrato, el valor del mismo fue por la suma de* ***Treinta y ocho millones novecientos mil pesos mcte.*** ***($38.000.000)****,*			***VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*** *El valor ejecutado fue por la suma de* **($0.00)**.		
SALDO DEL CONTRATO: Treinta y ocho millones novecientos mil pesos mcte. ***($38.000.000),***			***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *De acuerdo a la cláusula* ***NOVENA*** *del contrato, el plazo del mismo se pactó en* ***DOCE (12)*** *meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.*		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	***El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:*** • *El 22 de* ***01*** *de* ***2018*** *se suscribió el contrato entre las partes contratantes.* • *El* ***25*** *de* ***01*** *de* ***2018*** *se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No.* ***249.*** • *Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato.* ***N/A***				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	*De conformidad con lo establecido por la cláusula* **SÉPTIMA** *del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "***El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: un primer pago por el 40% de valor del contrato una vez transcurrido el primer mes (1) de ejecución, un segundo pago por el 30% del valor del contrato una vez transcurrido seis (6) meses de ejecución y un último pago**

	por el 30% restante del valor del contrato una vez transcurrido nueve (9) meses de ejecución.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA*: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:*

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	X											

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	**PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES No. 42, 119, 120, 126, 127, 129, 106, 764 y 834**	**100%**
2	**PUBLICACIÓN DE NOVEDADES, ACTUALIZACIÓN DE CIRCULARES,**	**100%**
3	**ACTUALIZACIÓN DE LEYES Y CIRCULARES EN LA PÁGINA WEB**	**100%**
4	**NOTAS DE VIGENCIA**	**100%**
5		
6		

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	

6. **CONSTANCIAS**

El supervisor o interventor Martha Biviana Lozano Medina acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Martha Biviana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(12)** de **(03)** de **(2018)**

Diana Carolina Hernández Sánchez	Martha Biviana Lozano Medina	Martha Biviana Lozano Medina
Elaboró	Revisó	Aprobó

Avance Jurídico
CASA EDITORIAL LTDA
La más amplia integración de fuentes de derecho

Destino: OFICINA ASESORA JURÍDICA
No. 20182100112132
Fecha Radicado: 2018-02-22 16:08:10
Anexos:

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2018

Doctora
NORMA QUINTERO
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato No. 249 de 2018

Respetada doctora Norma:

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente hacemos entrega de los siguientes documentos:

- Informe No. 1 y anexo
- Factura No. 4628 del 22 de febrero de 2018
- Certificación de parafiscales y soporte de pago

Agradecemos su atención a la presente.

Atentamente,

p/p
SARA MARÍA SIERRA
Subgerente

Nit: 830.041.326-2
Transversal 23 Nº 93-20, oficina 101, Bogotá D.C.
PBX: 617 07 29, Cel: 310 881-4827
info@avancejuridico.com, www.avancejuridico.com

Resolución DIAN Número 18762004009368 Del 13 de Julio de 2017 Habilitada No 4501 al 5000

AJ Avance Jurídico
CASA EDITORIAL LTDA.

NIT 830.041.326-2 Transversal 23 No. 93-20 Oficina 101, Bogotá D.C. Teléfonos: 6170729, 2184620 Fax: 2184620 e-mail: info@avancejuridico.com	Resolución de autorización de facturación DIAN No. 300000431024 de 2007/06/04 de la número 2001 a la número 5000 Actividad económica I.C.A.: 2211, Tarifa 4.14 por 1000
Asesor: Avance Juridico	Factura de Venta No. 4635

Comprador: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES

Nit: 860.024.301-6

Dirección: Calle 26 No. 69-76 Ciudad: Bogotá

Teléfono: 4841410/60 e-mail:

Ciudad y fecha: Bogotá, 26/02/2018

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	Primer pago 40% correspondiente al contrato No. 249 de 2018 del 22 de enero de 2018, según cláusula séptima.		$ 15.200.000,00
	SON: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.	Total:	$ 15.200.000,00

Por favor consignar en la cuenta de Ahorros No. 20985688715 BANCOLOMBIA y enviar por fax 2184620

NOTA:
Para efectos de Retención en la Fuente, la actividad de Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. está regida por lo dispuesto en la Ley 98 de 1993 (Fomento del libro colombiano), artículo 21: "Las empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas, cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, gozarán de la exención total del impuesto sobre la renta y complementarios, durante veinte (20) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley, cuando la edición e impresión se realice en Colombia. Esta exención beneficiará a la empresa editorial aún en el caso de que ella se ocupe también de la distribución y venta de los mismos."

Para efectos de IVA, los productos de Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Se rigen por lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 223 de 1995, modificado por el artículo 154 de la Ley 488 de 1998, cuyo texto vigente establece: "Los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, y los diarios o publicaciones periódicos, continúan exentos del impuesto al valor agregado".

Elaboró:	Aprobó:	Aceptada:

Impreso por DOBLE UNO PUBLICIDAD Y DISEÑO E.U. - NIT: 830.503.005-7 - Tel.: 7525194

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO No. 249 de 2018

INFORME No. 1

PERIODO COMPRENDIDO: Entre el 22 de enero y el 22 de febrero de 2018

CONTRATANTE: Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES

CONTRATISTA: Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	OBSERVACIONES
1. Compilar y actualizar la Constitución, Códigos, Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares, y demás actos administrativos de carácter general, sobre la misión institucional del ICFES, vigentes y pasados (los que mantengan efectos jurídicos) para la publicación en el Normograma.	Se cumplió con esta actividad según la disponibilidad de las normas publicadas en el Diario Oficial y de las normas remitidas por la entidad.	En el anexo se relacionan las normas que se incluyeron en el Normograma, publicadas en el Diario Oficial y enviadas por la entidad.
2. Compilar las leyes y decretos principales de las demás disposiciones que conforman el Normograma de la entidad, aplicables a entidades de la misma naturaleza del ICFES.	Para cumplir con esta obligación se revisa todos los días el Diario Oficial y se seleccionan las normas que expiden otras entidades y que deben ser aplicadas o que deben tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones todas las entidades estatales.	**Ejemplo:** D. 2269 de 2017 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal/D2269017
3. Realizar análisis de vigencia expresa de toda la normativa	Se realizó el análisis de vigencia de los documentos nuevos remitidos por la entidad.	**Ejemplo:** La Resolución 119 de 2018 ICFES - Por la cual se modifica la Resolución Icfes 765 de 2017 "por el cual se establece el calendario 2018 de los exámenes que realiza

		el ICFES", modifica la resolución 765 de 2017 en esta se incluyó la siguiente nota: <u><Resumen de Notas de Vigencia></u> **NOTAS DE VIGENCIA:** - Modificada por la Resolución 129 de 5 de febrero de 2018, "por la cual se modifica la Resolución 756 de 2017 y se establece un calendario extemporáneo del examen saber 11 y validación calendario B 2018."
4. Elaborar índices temáticos básicos de la normativa misional, por entidad, por tipo de documento y por orden cronológico, para facilitar la consulta. Adicionalmente los documentos deberán clasificarse según los procesos que defina el área de planeación de la entidad.	Todas las normas nuevas incorporadas al Normograma, fueron clasificadas tanto temática como cronológicamente.	Los nuevos documentos que remitió la entidad y fueron incorporados en el Normograma y se clasificaron temática y cronológicamente al igual que las normas seleccionadas del Diario Oficial.
5. Seleccionar jurisprudencia de control concreto de constitucional. Incorporar las decisiones en las normas correspondientes	El normograma cuenta con una selección de jurisprudencia de control de constitucionalidad relacionado con las funciones de la entidad, durante la vigencia del contrato se seleccionará más jurisprudencia y se incluirá en el Normograma clasificada temática y cronológicamente una vez estos pronunciamientos se produzcan.	
6. Diagramar con enlaces electrónicos todos los documentos (estos enlaces se denominan comúnmente	Todas las normas que hacen parte del Normograma cuentan con hipervínculos en el texto para ayudar a la navegación entre normas.	

hipervínculos), excepto la jurisprudencia para facilitar la navegación entre documentos.		
7. Publicar la compilación con todos sus componentes en la página de internet del ICFES. La publicación incluye la adecuación inicial para incorporar un motor de búsqueda full texto como parte la publicación y la actualización periódica de los datos que requiere el buscador.	El Normograma está publicado en la página de la entidad.	
8. Ejecutar por sus propios medios el objeto contractual de conformidad con las finalidades y principios en el Manual de Contratación, y en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.	Se ha cumplido	
9. Desarrollar las actividades bajo su exclusiva responsabilidad, y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.	Se ha cumplido	
10. Entregar al supervisor y/o interventor del contrato los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.	Se ha cumplido	
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	Se ha cumplido	
12. Responder por la integridad de la información que genere o reciba producto de	Se ha cumplido	

las actividades que desarrolla y de los expedientes documentales, acatando las directrices impartidas por la Entidad en la organización y conservación de los documentos en medio papel y digital.		
13. Afiliarse y/o permanecer afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales durante el plazo de ejecución del contrato	Se ha cumplido	
14. Ceder los derechos de autor sobre los estudios, diseños y demás documentos que de acuerdo con la presente contratación deba entregar.	Se ha cumplido	
15. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Se ha cumplido	
16. Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.	Se ha cumplido	

ANEXO

DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL NORMOGRAMA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE ENERO Y EL 22 DE FEBRERO DE 2018

2018-02-01 a 2018-02-15

R. 119 de 2018 ICFES - Por la cual se modifica la Resolución Icfes 765 de 2017 "por el cual se establece el calendario 2018 de los exámenes que realiza el ICFES"/R_ICFES_0119_2018

R. 127 de 2018 ICFES - Por la cual se actualizan las actividades del Grupo Gestor de Desempeño Institucional/R_ICFES_0127_2018

R. 126 de 2018 ICFES - Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG - en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación y se establecen autoridades, roles y responsabilidades, según lo establecido mediante el Decreto 1499 de 2017/R_ICFES_0126_2018

R. 129 de 2018 ICFES - Por la cual se modifica la Resolución 756 de 2017 y se establece un calendario extemporáneo del examen saber 11 y validación calendario B 2018/R_ICFES_0129_2018

R. 834 de 2017 ICFES - Por la cual se adopta el Sistema de Gestión y Gobierno de Datos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES/R_ICFES_0834_2017

R. 42 de 2018 ICFES - Por la cual se actualiza el registro de activos de información, el índice e información clasificada reservada y el esquema de publicación de la información/R_ICFES_0042_2018

R. 120 de 2018 ICFES - Por la cual se reconoce la validez en Colombia de algunos exámenes extranjeros por ser similares al Examen de Estado de la Educación Media ICFES Saber 11/R_ICFES_0120_2018

R. 5 de 2018 DIAN - Por la cual se habilitan los formularios y formatos para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y cambiarias correspondientes al año 2018/R_DIAN_0005_2018

2018-01-01 a 2018-01-15

R. 4 de 2017 MH - Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden

nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018/R_MH_0004_2017

D. 2270 de 2017 - Por el cual se establece el auxilio de transporte/D2270017

D. 2269 de 2017 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal/D2269017

D. 2267 de 2017 - Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios/D2267017

C. 4 de 2017 ANDJE - Ampliación plazo para el diligenciamiento de la encuesta sobre gestión jurídica de las entidades públicas de orden nacional y entidades que administran recursos públicos/C_ANDJE_0004_2017

D. 2236 de 2017 - Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos/D2236017

CC ST 629 de 2017 - ¿El Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales vulneran los derechos fundamentales de los niños y niñas en condición de discapacidad, cuando propician la interrupción de los servicios educativos que reciben en instituciones privadas de educación especial, cuando éstas son excluidas del Banco de Oferentes por no poder competir en igualdad de condiciones ante otros establecimientos en las pruebas SABER, al tener entre un número significativo de estudiantes con discapacidad cognitiva? Derecho a la educación inclusiva de niños en situación de discapacidad. No es admisible que la calidad educativa de los procesos que adelantan las personas con capacidades ordinarias o habituales, si sea verificada y analizada, mientras la de quienes son sujetos de reforzada protección constitucional, como lo son los niños y niñas en condición de discapacidad sea descuidado, en la medida en que no pueden responder a criterios universales de evaluación. Esa no es razón para perder de vista la calidad de la formación de este tipo de estudiante y no releva a la administración de cumplir con sus obligaciones de constatar la aceptabilidad de todos los programas educativos que se imparten en el territorio nacional. Para la Sala, la conducta del Ministerio de Educación Nacional, al respecto es reprochable y genera no solo efectos en materia de igualdad entre los educandos, sino además entre las instituciones que mayor número de población en condición de discapacidad albergan. Se ordena al Ministerio de Educación que establezca mediante las pruebas SABER esquemas diferenciales de evaluación de los procesos de formación de las personas en condición de discapacidad, para efecto de valorar institucional, regional y nacionalmente su desempeño, y la efectividad de los modelos pedagógicos a los que son sometidos/ST629_17

CERTIFICACIÓN

Yo **CARLOS EDUARDO BORRERO GONZALEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de la empresa AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA. Nit 830.041.326-2, me permito manifestar que durante los últimos seis meses y a la fecha esta compañía se encuentra al día por concepto de pagos de los aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, así mismo esta compañía ha cumplido con las exigencias indicadas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2018.

CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ
C.C. 19.390.979 de Bogotá
Representante Legal

Nota: La presente Certificación la firma el Representante Legal, ya que la Sociedad Avance Jurídico Casa Editorial Ltda no esta obligada a tener Revisor Fiscal.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830041326
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	TRASVERSAL 23 NO. 93-20 OF.	TELÉFONO:	6170729
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7681328560**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2018	SALUD:		AÑO:	2018
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2018/02/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			312398356

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	6	$ 1.869.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 2.251.200
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 323.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 169.500
		SUBTOTAL:	13	**$ 4.612.700**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 132.400
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 573.300
830113831	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	2	$ 1.098.400
830009783	EPS023	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.	1	$ 223.200
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 252.400
900298372	EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	1	$ 42.400
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	4	$ 454.000
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	2	$ 698.300
		SUBTOTAL:	13	**$ 3.474.400**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	13	$ 1.112.300
		SUBTOTAL:	13	**$ 1.112.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	13	$ 145.800
		SUBTOTAL:	13	**$ 145.800**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	13	$ 556.500
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	13	$ 834.200

Planilla Pagada